



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE
2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

No asisten excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA)

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 12 de noviembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA
CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN,
EN RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN TÉCNICO
AUXILIAR DE TURISMO.**

Leídas las propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la contratación de un/a Técnico Auxiliar de Turismo, en régimen laboral y con carácter temporal, para cubrir una vacante de la plantilla de personal laboral temporal del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, adscrita al Servicio de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación del Área de Economía, Fomento y Patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Corresponde a cada Administración Pública, la determinación de los casos excepcionales, de las necesidades urgentes y así como la definición de los sectores, funciones y categorías prioritarias.

En consecuencia, visto el informe del Servicio de Personal donde consta la necesidad urgente y excepcional surgida para cubrir la plaza vacante de Técnico Auxiliar de Turismo de la plantilla de personal laboral temporal, con el fin de posibilitar la apertura de la Oficina municipal de Turismo.

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la convocatoria y bases de pruebas selectivas para la contratación con carácter laboral temporal de un/a Técnico Auxiliar de Turismo.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, de un Técnico Auxiliar de Turismo, mediante contrato de trabajo de duración determinada, vinculado al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y Comarca de Cinco Villas en materia de turismo.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y divulgarlo mediante anuncios en radio.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la Convocatoria al Señor Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

PATRIMONIO

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE UNA PLAZA DE GARAJE SITA EN EL APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder a la enajenación del inmueble denominado “aparcamiento subterráneo de Plaza de la Diputación”, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Plaza de la Diputación, de este Municipio, cuya declaración de obra nueva y división horizontal fue adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2015, para destinarlo a aparcamiento privado, mediante la enajenación individualizada de todas las plazas de garaje (104) y trasteros (19) que conforman dicho inmueble.

Con fecha 25 de enero de 2016 se emitió certificado de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 2 de febrero de 2016 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Con esa misma fecha se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y de Secretaría respecto a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 9 de febrero de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 15 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó el Expediente de contratación y del Pliego de Condiciones para la enajenación de Plazas de aparcamiento y trasteros del Parking subterráneo de la Plaza de la Diputación.

Con fecha 23 de marzo de 2016, se otorgó ante el Notario D. Gustavo Parco Arrondo, con nº 144 de su Protocolo, Escritura de Constitución de Complejo Inmobiliario, Declaración de Obra Nueva Terminada y División en Propiedad Horizontal (inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros en fecha 3 de mayo de 2016).

Con fecha 4 de abril de 2016, el Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón emitió Diligencia de Toma de Conocimiento de la mencionada enajenación.

Con fecha 15 de abril de 2016 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

La junta de Gobierno Local, en fecha 20 de Junio de 2016, procedió a la adjudicación de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de adjudicación en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.

Con fecha 15 de noviembre de 2018, Dña. Mª Carmen Romeo Irigoy, con D.N.I. nº 17.166.206-H, presenta proposición económica en la que solicita la adjudicación de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

la Plaza de Garaje nº 87, por el precio de 10.000 € más IVA (total: 12.100 €). Acompañan declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 500 €

Habida cuenta que la mencionada plaza quedó desierta en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a *Dña.* M^a Carmen Romeo Irigoy, con D.N.I. nº 17.166.206-H, la enajenación del bien inmueble (plaza de garaje) que se indica seguidamente:

- Plaza de Garaje señalada con el número 87. Superficie: doce metros y setenta y dos centímetros cuadrados (12,72 m²); que linda: derecha entrando, pasillo de circulación; izquierda, garaje finca nº 88; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.806. Finca registral 31472. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0088 IG. Forma parte de la finca denominada "Plaza de la Diputación" que, a su vez forma parte del Complejo Inmobiliario del mismo nombre. Precio de adjudicación: 10.000,00 € + 2.100,00 de IVA.

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciban esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe total del precio de adjudicación.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de las escrituras públicas de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

OBRAS

4º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RAMAL DE ENLACE EN ACCESO OESTE A EJEA DE LOS CABALLEROS DESDE VARIANTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado para la ejecución de obras de: **ramal de enlace en acceso Oeste a Ejea de los Caballeros desde variante**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Enrique Pascual Bielsa, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 174.988,95 € y de 36.747,68 € de I.V.A. (211.736,63 € I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	Hermanos Caudevilla, S.L.	211.252,63	90,00	Incremento del 100 % presup.previsto	5,00	Incremento hasta 3 años	5,00	100,00



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado, oferta única.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (N.I.F. A48265169) avala a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. con N.I.F. B50069467, en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0182000939516, por importe de 8.729,45 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 9 de noviembre de 2.018 con el número de operación 2018-000-30760.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: ramal de enlace en acceso Oeste a Ejea de los Caballeros desde variante, a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. con N.I.F. B50069467, por el precio de 174.588,95 € y de 36.663,68 € de I.V.A. (211.252,63 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta única.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero de caminos, canales y puertos Enrique Pascual Bielsa, director de la ejecución de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

5º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LA LADERA ENTRE EL VIAL CUESTA DE LA FUENTE Y LA CALLE TORRE DE LA REINA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de las obras de: **estabilización general de la ladera entre el vial Cuesta de la Fuente y la calle Torre de la Reina**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos Felix Royo Millán, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 118.995,24 € y de 24.989,00 € de I.V.A. (143.984,24 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 200 de 31 de agosto de 2.018 recoge la publicación del decreto nº 2.018-2116 de fecha 29 de agosto por el que se resuelve el Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenible en el ejercicio 2018, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza figura esta entidad local, con número de expediente 5065 para la actuación “Estabilización general ladera entre el vial Cuesta de la Fuente y C/. Torre la Reina”, con un presupuesto de 143.984,24 € y una subvención de 143.984,24 € en referencia al apartado Cuarto de la citada resolución se establece que el periodo de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ejecución de las inversiones financieramente sostenibles abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 30 de noviembre de 2.018.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2.018, se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	PEYCOP, S.L.	108.135,28	85,397	Incremento del 100 % presup. previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	95,397
2	Sumelzo, S.A.	136.785,03	17,149	Incremento del 100 % presup. previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	27,149
3	Hermanos Caudevilla, S.L.	106.202,78	90,00	Incremento del 100 % presup. previsto	5	Incremento hasta 2 años	5	100,00

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el importe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Clausulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del aval siguiente:

1.- La Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, .S.A avala a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0182000940385 por importe de 4.388,54 € depositado en la Tesorería Municipal, el día 16 de noviembre de 2.018 con el número de operación 2018-000-31700.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **estabilización general de la ladera entre el vial Cuesta de la Fuente y la calle Torre de la Reina**, a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 87.770,89 € y de 18.431,89 € de I.V.A. (106.202,78 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 3 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO.- Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal.,

OCTAVO.- Comunicar esta resolución a la Jefa del Área de Alcaldía, a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO.- Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO.- Comunicar este acuerdo al Ingeniero de caminos, canales y puertos director de las obras y coordinador de la seguridad y salud, Felix Royo Millán.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**6º.- APROBACIÓN DE LA 3ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE
CUBRICIÓN DE FRONTÓN EN EL BAYO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo al contrato para la ejecución de las obras de: **cubrición de frontón en el Bayo**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2.018, quedando fijado su precio en la cantidad de 86.487,61 € y de 18.162,40 € de I.V.A. (104.650,01€ I.V.A. incluido).

El Contrato se adjudicó a la entidad LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L. (C.I.F. B994116620).

El Arquitecto director de las obras ha redactado la certificación nº 3 y final en la que se recoge: una memoria explicativa en la que se indica que las obras se han ajustado en general al proyecto citado, si bien se han producido algunas modificaciones que han supuesto variaciones en las mediciones de algunas partidas de obra, como consecuencia de tener que resolver diversas circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos. Estas variaciones quedan reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que han supuesto un incremento total del 9,99% de las obras, y que en concreto ascienden a la cantidad de 10.349,99 €I.V.A. incluido.

Justificado el incremento que supone esta certificación nº 3 final, el citado Arquitecto y el representante del contratista adjudicatario han prestado conformidad a la misma, por lo que se tienen por ejecutadas las citadas obras procediendo en su relación a su aprobación, al pago de la factura correspondiente y la justificación ante el ente supramunicipal que interviene en su financiación.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 34200-63200 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2018-0000-2175.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 242, 243 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la 3ª certificación y liquidación de las obras de: cubrición de frontón en el Bayo, de 14 de septiembre de 2.018, por importe de 8.553,71 € y de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.796,28 € de I.V.A. (10.349,99 € I.V.A. incluido), aprobando el gasto complementario que antes se indica.

SEGUNDO.- Aprobar el coste total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 95.041,33 €y 19.958,68 €de I.V.A. (115.000,00 €I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesoreria.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

7º.- APROBACIÓN DE LA 5ª CERTIFICACIÓN Y FINAL DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL EMISARIO DE CONDUCCIÓN DE AGUAS REDIDUALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALDEFERRÍN A LA DEPURADORA MUNICIPAL DE AGUAS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo a la ejecución de obras de emergencia para llevar a cabo la realización inmediata de las obras de: **reparación del emisario de conducción de aguas residuales del Polígono Industrial de Valdeferrín a la Depuradora Municipal de aguas.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2.018 adoptó el acuerdo de declarar las obras de reparación del emisario de conducción de aguas residuales del Polígono Industrial de Valdeferrín a la Depuradora de aguas como obras de emergencia, se designo al Ingeniero de Caminos, canales y puertos José Enrique Pascual Biesa, director de las obras e instalaciones, así como coordinador de Seguridad y salud de las obras a realizar en coordinación con los servicios técnicos municipales, contratando a la entidad Hermanos Caudevilla, S.L. y con un presupuesto inicial estimado que ascendía a la cantidad de 200.000,00 € y de 42.000,00 € de I.V.A. (242.000,00 € I.V.A. incluido).

El Ingeniero de Caminos, canales y puertos y director de la ejecución de las obras ha redactado la certificación nº 5 y final en la que recoge: Memoria Explicativa, Certificación nº 5 y final, la relación valorada de todas las obras ejecutadas, resumen de la obra ejecutada, el acta de recepción, actas de nuevos precios, resumen de las certificaciones y planos as-built –final de obra-.

En la memoria explicativa indica que las obras se han realizado según lo definido en el informe acerca de los deterioros del colector de evacuación exterior del Polígono Industrial de Valdeferrín a la depuradora municipal, en Ejea de los Caballeros,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

reseña la producción de variaciones en las mediciones de algunas unidades de obra como consecuencia de tener que resolver las circunstancias acaecidas durante la ejecución de los trabajos. Estas variaciones quedan reflejadas en la relación valorada que se incluye en esta certificación final y que no han supuesto incremento total del presupuesto inicialmente previsto.

Justificada esta certificación final el citado Ingeniero y el representante del contratista adjudicatario ha prestado conformidad a la misma, así se tienen por ejecutadas las mismas procediendo a la aprobación de esta certificación final, reseñando que el contratista deberá aportar la factura correspondiente para su aprobación y pago.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo, 242, 243 y Disposición Adicional Segunda *de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y artículo 160 y 166 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la 5ª certificación y final de las obras de: reparación del emisario de conducción de aguas residuales del Polígono Industrial de Valdeferrín a la Depuradora Municipal de aguas, de 8 de noviembre de 2.018, por importe de 41.814,05 €y de 8.780,95 €de I.V.A. (50.595,00 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de las obras cuyo importe ha ascendido a la cantidad de 169.777,45 €y 35.653,26 €de I.V.A. (205.430,71 €I.V.A incluido).

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al contratista adjudicatario de las obras.

SUMINISTROS

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CON LECTURA Y RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULAS CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado sumario, del contrato administrativo de: Suministro de un Sistema de videovigilancia con lectura y reconocimiento de matrículas con destino al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 22.356,00 € y 4.694,76 € de I.V.A. (Total: 27.050,76 € I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento abierto simplificado sumario, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo y a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Con fecha 2 de noviembre de 2018 concluyó el plazo establecido para la presentación de las proposiciones, presentando oferta las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE DE LA OFERTA, I.V.A. EXCLUIDO
1	TECNOLÓGICAS APLICADAS ARROBA, S.L.U.	15.925,00 € I.V.A. excluido

En su relación se ha emitido informe al respecto por la Unidad Técnica de Valoración de las Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2018, en el que se indica:

Examinada la documentación relativa a las características del sistema ofertado se propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador denominado TECNOLÓGICAS APLICADAS ARROBA, S.L.U. (C.I.F. B-50787340), puesto que reúne los requisitos y características exigidas y es la única oferta.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida.

Se ha realizado por la Intervención Municipal Accidental retención oportuna en la aplicación presupuestaria 2018.13200.62300, a través de la operación nº 2018/26031.RC y se ha emitido informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: Fiscalizado de conformidad y procede la tramitación del Expediente.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la adjudicación del contrato administrativo.

Vista la documentación e informes que se acompañan y lo preceptuado en los artículos 131 a 159 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo de suministro de **un Sistema de videovigilancia con lectura y reconocimiento de matrículas con destino al Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil TECNOLÓGICAS APLICADAS ARROBA, S.L.U. (C.I.F. B-50787340), por el precio de 15.925,00 € y 3.344,25 € de I.V.A. (19.269,25 € I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de un mes, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Única y por tanto mejor oferta.

SEGUNDO.- Disponer, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han sido adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, señalando que una vez realizado el suministro, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEXTO: Publicar la adjudicación del contrato, así como la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

OCTAVO: Comunicar este acuerdo al Sr. Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

NOVENO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS

9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE LA REALIZACIÓN DEL CENSO CANINO MUNICIPAL, EXTRACCIÓN DE SANGRE Y TRANSPORTE.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, **servicio de realización del censo canino municipal, extracción de sangre y su transporte** y que según memoria técnica y presupuesto redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos y la Técnico de Gestión Ambiental, asciende a la cantidad de: 24.972,55 €de base imponible y 5244,24 €de IVA (Total 30.216,79 €IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2.018, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por el procedimiento indicado, procediendo a la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo.

Solicitadas las correspondientes ofertas en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas, la veterinaria con clínica en Ejea de los Caballeros **M^a José Díez Ripollés, NIF 25146771C**, ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por lo que reuniendo inicialmente los requisitos y características exigidas, visto informe de valoración de ofertas de los técnicos de gestión de servicios públicos y de gestión ambiental, se propone al citado contratista para la adjudicación del contrato.

Se tiene realizado por parte de la Intervención Municipal Accidental retención de crédito suficiente en la partida 31100.227.99 con el número de operación 2018-000-15583.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el servicio **de realización del censo canino municipal, extracción de sangre y su transporte** por procedimiento abierto simplificado sumario a **M^a José Díez Ripollés, NIF 25146771C**, por el precio de 28,87 € y de 6.06 € de I.V.A. (34,93 € I.V.A. incluido) por unidad de genotipado de un máximo previsible de 865 perros, con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas y documentación técnica; y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: Oferta económica más ventajosa.

Para ser válida esta adjudicación, el servicio deberá ser realizado antes de fin del segundo mes desde la fecha de firma del contrato. La facturación se podrá realizar por fases, con un máximo de tres.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos, indicándoles los recursos que podrán interponer así como el plazo para interponerlos.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, D. Juan López Navarro, y a la Técnico de Gestión Ambiental Sonia Solano Rubiella.

SEXTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

10º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y ASISTENCIA SANITARIA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES A CELEBRASE EN LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

La Junta de Gobierno Local la aprueba retirar este asunto del orden del día al no hallarse completo el expediente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SERVICIOS GENERALES

11º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. JOSE CARLOS ARBUES GALLEGO, con D.N.I. nº 73065070G y domicilio en Paseo de la Constitución, 39, 2ºE, de Ejea de los Caballeros, en el que solicita la renovación de la concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades.

Resultando que a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de minusvalía y con fijación según baremo de dificultad para el transporte **de 7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidades, personales y válidas exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

D. JOSE CARLOS ARBUES GALLEGO.

SEGUNDO: Que se de traslado a la interesada y a Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

12º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por D. LUIS PIQUER CANDEAL, con DNI 73066348V, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Zabia, 8 de Ejea de los Caballeros.

Visto los informes emitidos por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a LUIS PIQUER CANDEAL, para calle Zabia, 8.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

LICENCIAS

13º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. FERNANDO BENAVENTE CIUDAD (73062161-Q).

ACTIVIDAD: Legalización de balsa de purín en explotación porcina hasta 3.635 m3.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 89 del polígono 105 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 97,05 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2.016 (EXPEDIENTE INAGA/500601/02/2016/05406), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD (PARCIAL) al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. FERNANDO GIMENEZ PEREZ, en representación de AGROPECUARIA LA BERNE, S.L. (B-50740679).

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial de autorización ambiental integrada para cambio de orientación productiva de ciclo cerrado a cebo en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 758 del polígono 9 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 995,82 € y deducir la cantidad de 995,82 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 17 de abril de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500601 /02/2016/05406).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 17 de abril de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500601 /01/2015/11854), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. JOSE LUIS BIELSA GRACIA

ACTIVIDAD: Legalización de explotación de ganado vacuno de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 539 del polígono 101 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.769,35 €y deducir la cantidad de 1.769,35 €que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 17 de abril de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500601/01/2015/11854).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD INOCUA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y por el Ingeniero Industrial D. David Muñoz Álvaro, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: LA DEBESA 2014 (B44256287)

ACTIVIDAD: VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS.

EMPLAZAMIENTO: AVDA COSCULLUELA 12 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.221,50 euros. y deducir la cantidad de 1.221,50 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

14º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 356/18

SOLICITANTE: D. ANTONIO NAVARRO GONZALEZ (29089200-L).

OBJETO: Construcción de almacén agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 del polígono 106 paraje Cascajos de Abajo en Valareña.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Únicamente se almacenará maquinaria y aperos agrícolas.
- Deberá especificar los productos que se va almacenar.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	39.158,51 €	TIPO	0,744%
---------------------------	-------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA	291,34 €	DEPOSITO PREVIO	291,34 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	39.158,51 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.174,75 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.174,75 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 355/18



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D. JOSE M^a. AISA IRIARTE, en representación de
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA HARINERA (H50401330).

OBJETO: Reparación de fachada en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: P^o del Muro, n^o 26, 28 y 28 bis de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	14.440,12 €	TIPO	0,744%
CUOTA	106,86 €	DEPOSITO PREVIO	106,86 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	14.440,12 €	TIPO	3,00%
CUOTA	433,20 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			433,20 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 354/18

SOLICITANTE: D. HECTOR PEREZ SUMELZO (25182418-V), en representación de COMUNIDAD DE VECINOS COSO, 12 (H50421387)

OBJETO: Instalación de plataforma salvaescaleras vertical.

EMPLAZAMIENTO: Calle Coso, 12 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1- Deberá depositar una fianza de **600 euros** como garantía ante posibles desperfectos en calzadas y aceras.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.949,93 €	TIPO	0,744%
CUOTA	148,43 €	DEPOSITO PREVIO	148,43 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.949,93 €	TIPO	3,00%
CUOTA	598,50 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR		598,50 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 357/18

SOLICITANTE: ALBERTO SAGASTE VILLANUEVA (ES073243955H)

OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL.

EMPLAZAMIENTO: AVDA COSCULLUELA 12 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá cambiar el sentido de apertura de la puerta del local de riesgo bajo.
- Deberá instalar, conservar y mantener los extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.
- Deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización tanto de la instalación eléctrica como de la climatización en su caso.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	43.775,50 €	TIPO	0,744%
CUOTA	325,68 €	DEPOSITO PREVIO	325,68 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	43.775,50 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.313,26 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			1.313,26 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER MODIFICACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA de la licencia urbanística nº 320/18, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 320/18

SOLICITANTE: MARTIN ILDEFONSO PELAYO en representación de VODAFONE ONO, SA (ESA62186556)

OBJETO: Tendido fibra óptica en canalización de telefónica y salida a fachada para acometer la estación base de telefónica móvil de Vodafone.

EMPLAZAMIENTO: AVDA. COSCULLUELA de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.971,20 €	TIPO	0,744%
CUOTA	30,76 €	DEPOSITO PREVIO	30,76 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.971,20 €	TIPO	3,00%
CUOTA	149,14 €	IMPORTE ABONADO	124,05 €
IMPORTE A ABONAR			25,09 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.